AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

5337

ORDEN de 3 de diciembre de 2025, de la consejera de Justicia y Derechos Humanos, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo «Responsable de Asuntos Penitenciarios».

Estando vacante el puesto «Responsable de Asuntos Penitenciarios», código.512461, dotación 3, en la Dirección de Justicia del Departamento de Justicia y Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.2 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, y previo informe favorable de la Dirección de Empleo Público, este Departamento acuerda anunciar la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.– Condiciones de participación.

1.– Podrá participar en la convocatoria el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, así como el personal funcionario de carrera de los Entes Públicos de Derecho Privado vinculados a la Administración General de la CAE, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) detallados en el Anexo a la presente.

Este personal podrá tomar parte en la convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa excepto:

a) El personal funcionario que se encuentre en suspensión firme de funciones, mientras dure esta situación.

b) El personal que, encontrándose en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, no haya permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar (2 años).

Este personal podrá tomar parte en la presente convocatoria siempre que acredite los requisitos establecidos en la RPT y se encuentre en situación administrativa de servicio activo o situación administrativa con reserva de plaza en su Administración de origen, a excepción de la suspensión de funciones, provisional o firme inferior a 6 meses.

Segunda.– Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

El personal funcionario de carrera en activo en la Administración General de la CAE y sus Organismos Públicos, pueden realizar las solicitudes a través del Portal de la persona empleada-EIZU, con acceso a través de Jakina y a través de internet en la siguiente dirección: Función Pública-Gobierno Vasco-Euskadi.eus https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/funcion-publica/inicio/

El resto de las personas aspirantes dirigirán sus solicitudes, a través del registro electrónico, a la dirección de servicios del Departamento de Justicia y Derechos Humanos https://www.euskadi.eus/registro-electronico-general/web01-sede/es/

Tercera.– Requisitos y méritos.

En el Anexo a la presente se establecen los requisitos exigidos en el RPT para la provisión del puesto de «Responsable de Asuntos Penitenciarios». Asimismo, se valorará como mérito la experiencia en el desempeño de tareas propias de responsable de personal.

A la solicitud de participación se adjuntará un «curriculum vitae» en el que constarán, además de los datos personales y el grupo, subgrupo o cuerpo al que pertenece, los siguientes datos:

a) Títulos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública y sector público, como, en su caso, en la empresa privada, con funciones y tareas similares a las del puesto al que concurre.

c) Perfil lingüístico acreditado.

d) Cursos de formación recibidos y/o impartidos.

e) Conocimientos de idiomas.

f) Cuantos otros méritos y competencias estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones y tareas atribuidas al puesto solicitado.

A la citada solicitud las personas aspirantes deberán acompañar la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, salvo que estos ya consten en el Registro de Personal de la Administración General de la CAE.

Para garantizar la adecuación de la persona con las funciones del puesto convocado, el órgano convocante podrá utilizar los medios que considere oportunos para verificar los méritos alegados, mediante entrevista personal, prueba o recabando informes de los órganos técnicos del Servicio de Recursos Humanos.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco y su cumplimiento deberá mantenerse hasta la toma de posesión de los puestos adjudicados. Las personas participantes que no mantengan el cumplimiento de los requisitos de participación no podrán tomar posesión en el puesto adjudicado.

Cuarta.– Resolución.

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden de la consejera de Justicia y Derechos Humanos en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberá ser publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

La persona adjudicataria del puesto deberá tomar posesión en el mismo en la fecha que se determine en la Orden de adjudicación, lo que conllevará la pérdida de la titularidad, en su caso, del puesto anterior.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte de la persona candidata de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y de la competencia para proce-

der al nombramiento, así como con referencia a su idoneidad para el desempeño de las funciones y tareas del puesto establecidas en la monografía, mediante una comparativa de méritos (y, en su caso, del resultado de la entrevista o prueba) con el resto de las personas candidatas, si las hubiere.

Podrá declararse desierta la convocatoria cuando ninguna de las personas candidatas cumpla los requisitos del puesto o ninguna de las personas candidatas pueda considerarse idónea al no reunir méritos y competencias suficientes para el desempeño del puesto convocado.

Quinta.– Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de diciembre de 2025.

La consejera de Justicia y Derechos Humanos,
MARIA JESÚS CARMEN SAN JOSE LOPEZ.

ANEXO

DATOS DEL PUESTO

Puesto de trabajo convocado: Responsable de Asuntos Penitenciarios.

Código: 512461

Dotación: 3

Cuerpo y Escala:

– EPA 300 Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria – Escala Jurídica de la Administración Penitenciaria.

– EPA 301 Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria-Escala de Psicología de la Administración penitenciaria.

– EPA 302 Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria – Escala de Administración Especial Penitenciaria.

Requisitos Específicos:

– Q052 Ausencia de Antecedentes Penales de Conformidad con el Articulo 9 de la Ley 39/1970, de 22 de diciembre sobre Reestructuración de Los Cuerpos Penitenciarios.

Complemento de destino: 27

Complemento específico: I-B.

Localización: Dirección de Justicia.

Localidad: Vitoria-Gasteiz.

Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad.